

neass. — Acambio / y nterel Sobela quilla / flexa /
aueias de la dha nao — artilleria y aparejos q lo mas
Viensparado de ella — astaladuma y cantidad q fure
necessario pa subuen auia^{to} — asi en el dho puerto
de p^o parte como en otros qualquiera p^o y lugares
donde se portare q otorgar dello. y de lo q assi cobrare
Las escrituras y p^olizas neass, Las quales y p^o de lo
eneleas conuenido — y que se viere a poner contribuir
y gastar en q^o y utilidad de la dha nao y su auia^{to}.
Segun y conforme la q^{ta} y razon. q. pa menud. el dho
maxim^o de p^olla traxere y diere firmada. y jurada
se obligaron cada uno de ellos — y el dho Joan de bazterrola en
assi y a la dha su compaña y nsolidum por quiciera p^o
taua y p^ota. Cauion de f^ota y forma — p^olo q les
Pertenece y el dho min^o de p^olla p^odi. de q. contribuir a
gastar y pagar de sus propios. Viene y Haz — Log.
alada uno de ellos perteneciere pagar — Respectu
como le cupiere p^olo dha mitad — al p^ozo y t^opo.
O le sacare y obligare a pagar solas penas. Salarios
y condic^o nes. y otros flagos y conforme p^oceas
asentare. y se obligare — Sindac^o. y Jendi^o m^o.
— al^o. en contrazio — = otassi de Lararon que si
Porfado La dha nao. serui^o de. e represente viaje no se
Vendiere y Huuere de yr. a otros viajes. ans^o La
cauxera de la y ndial como en otras p^ollas. y quiciera
yr el dho min^o de p^olla en eleea — p^oda yr. pa tal
Capitan y o / maestre de ella y nombrarlos y fideles

pense della zavia z apulax la dha nao - dgun q fure
 neas hazer paraceos los diligenciae necess, z que
 bienefueren menester para su agosto - z es condiaon
 pulta entre las dhas partes - que si endo dias serui de. de lleuar
 saluam. a la dha nao - en el presente viaje. de sea y ad
 dar z pagar. y se y pague yendo dentro - ^{el dho non aspiere} en el dho seruiendo
 el dho viaje anfi por el trabajo - q aken de. la dha fabrica
 como q su agosto - ^{ta} duzientos y cinq. escudos - de oro - z otros
 fueren dentro. dentro y cinq. ^{ta} escudos z no mas - z con el d
 q se le pague no aya de paterder ni pretenda que se le aya
 de pagar ni faga. otra ni q. de fagaon - por q. con ello
 se contenta y satisfaga - lo que se ay de dar z pagar y
 cargar a la dha nao q a fagaon ^{ta} de ello. anfi
 cumpliri - z pagar. z manener z aver por firme como
 si fuese sent. definitiva. de fuez cumpl. pasada a cosa
 juz para obligar a sus personales z bienes muebles
 reales auidos z por auer. de lo q si de baltern la a
 otros de la dha compania. pa q como tal contenta
 definitiva sean cumplidos z apremiados a su p^{on}
 z cumplimiento z de no poder cumplir z p^{on} enania su d^{on}
 a todos los Jueces z Justices del Rey nos a todos
 los Jueces z Justices del Rey nos a cuyo fuero
 z Jurisdic^{on} de su dha de executar de en ellas
 se compelan z apremien a su p^{on} z cumplimiento
 sobre lo qual Renunciavan z Renunciaron
 todos las Leyes z Fueros z privilegios de su favor
 que en tal y di q dha q las eneral Renun
 feda de Leyes non bala z por mo y firme de lo dha

Ante mi el p[re]sente J[os]e de Ameyra
y referido de los 10 de la m[es]ta de...



de austeros y don de parte...
J[os]e de Ameyra y la...

En de Navarado de Virria / con en pas de / en / de / 7 / m[es]
de la Barrica, y a manera de un mil y setecientos y quatro / par / y / 2
en gloria de dios - el dho m[es] de y p[ar]ta / y memoria de dios. L. g. L. y. n. o. y. 3

Yo el Rey
Yo el Rey



Yo el Rey
Yo el Rey

Yo el Rey
Yo el Rey

Yo el Rey
Yo el Rey